

LECCIÓN 4: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN

© 2021 Por: *PhD. FERNANDO FONSECA FERRANDIS*
Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad Carlos III de Madrid

PREGUNTAS TIPO TEST

1. En relación con el proceso de incorporación de nuevas tecnologías a la gestión administrativa:

- a) Se considera como una medida de racionalización y eficiencia en el servicio público.
- b) Sólo se puede desarrollar si el servicio administrativo de que se trate lo permite económicamente.
- c) Sólo es necesario cuando la prevea un reglamento orgánico.
- d) Todas las respuestas son falsas.

2. La Ley 39/2015, de 1-10, de Procedimiento Administrativo Común:

- a) Agota toda la regulación en materia de acceso electrónico a los documentos.
- b) Se aplica solo respecto del funcionamiento interno de la Administración.
- c) Existen otras importantes normas que vienen a completar el marco normativo vigente.
- d) No se aplica respecto de determinadas actividades administrativas.

3. La denominada Administración electrónica:

- a) Tiene importantes antecedentes legales.
- b) Es un proceso absolutamente nuevo, propio del Siglo XXI.
- c) No ha sido objeto de regulación por nuestro ordenamiento jurídico.
- d) Todas las respuestas son falsas.



4. En el proceso de informatización de la Administración:

- a) Los ciudadanos siempre salen beneficiados.
- b) Se pueden producir importantes quiebras para la seguridad jurídica de los ciudadanos.
- c) Fundamentalmente es un proceso que beneficia a la Administración.
- d) Hay que estar a lo dispuesto por el reglamento orgánico.

5. En el ámbito de la Administración de Justicia:

- a) La Ley 39/2015, de 1-10, de Procedimiento Administrativo Común, no resulta de aplicación.
- b) El ámbito de la Administración de Justicia es, justamente, uno de los ámbitos excluidos de su regulación por la Ley 39/2015, de 1-10, de Procedimiento Administrativo Común.
- c) Es preciso tener en cuenta otras normas de derecho comunitario que también inciden en la materia.
- d) Se trata de un extremo regulado por la Ley 18/2011, de 5-7, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

6. La Administración electrónica se concibe:

- a) Como un derecho del ciudadano.
- b) Una potestad de la administración que puede ejercer o no.
- c) Una potestad/deber de la Administración.
- d) Una carga para el ciudadano.

7. El procedimiento administrativo:

- a) Cumple una función de garantía hacia el ciudadano.
- b) Es una carga hacia la Administración que el legislador sectorial puede dispensar.
- c) Es algo farragoso para el ciudadano en tanto entorpece su actuación.
- d) Es algo que no encuentra encaje constitucional y de lo que se debería prescindir.

8. El legislador competente en materia de Administración electrónica es:

- a) Sólo el legislador estatal, de acuerdo con el art. 148.1.18 de la Constitución.
- b) El legislador sectorial; en nuestro caso, el competente en materia de administración electrónica.
- c) El legislador competente por razón de la materia.
- d) Todas las respuestas son falsas.



9. Cuando las Administraciones públicas desarrollen relaciones de derecho privado:

- a) La Ley 39/2015, de 1-10, de Procedimiento Administrativo Común, nunca es de aplicación.
- b) La Ley 39/2015, de 1-10, de Procedimiento Administrativo Común, siempre es de aplicación. No existe especialidad alguna.
- c) La Ley 39/2015, de 1-10, de Procedimiento Administrativo Común, resulta de aplicación según los casos.
- d) Todas las respuestas son falsas.

10. En el ámbito de la Administración electrónica:

- a) Se debe respetar el régimen ordinario de la titularidad y el ejercicio de la competencia.
- b) Caben derogaciones singulares de estos extremos por razón del sistema de trabajo.
- c) Se debe estar al régimen especial de la titularidad y el ejercicio de la competencia diseñado por la Ley 39/2015, de 1-10, de Procedimiento Administrativo Común.
- d) No existe una regla general y hay que estar a lo que resulte del caso.

